

**ACTA DE CONCESIÓN DE BECAS ERASMUS+ KA107 PARA
ESTUDIANTES - REPESCA SEGUNDA
Curso Académico 2019/2020**

En Alcalá de Henares, reunidos los miembros de la Comisión Evaluadora de las Becas Erasmus+ KA107-2018 para estudiantes, curso 2019/2020, D. Julio Cañero Serrano, Vicerrector de Relaciones Internacionales, D. Antonio Guerrero Baquero, Director del Programa Erasmus+ KA107, y Dña. Julia Díaz del Consuelo, Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales, y una vez examinadas todas las solicitudes y vistos los méritos de los participantes, resuelven adjudicar las Becas Erasmus+ KA107 2019/2020 en Repesca Segunda a los siguientes beneficiarios:

TITULARES

	Apellidos	Nombre	Destino	País
1	Parlan	Alexandra	SPBU	Rusia
2	Gregoris Fernández	Marta	SPBU	Rusia

Y para que conste a los efectos oportunos, firman la presente acta.

En Alcalá de Henares, a 8 de octubre de 2019.

D. Julio Cañero Serrano
Vicerrector de
Relaciones Internacionales

D. Antonio Guerrero Baquero
Director del Programa
Erasmus+ KA107

Dña. Julia Díaz del Consuelo
Jefa de Servicio de
Relaciones Internacionales

**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE BECAS ERASMUS+ KA107
PARA ESTUDIANTES - REPESCA SEGUNDA
Curso Académico 2019/2020**

La Comisión Evaluadora acuerda hacer pública la relación de beneficiarios de Becas Erasmus+ KA107 del curso 2019/2020 en Repesca Segunda según el acta que se acompaña.

La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación. No obstante, el interesado puede optar por interponer contra la presente resolución Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación.

Alcalá de Henares, 8 de octubre de 2019.

El Vicerrector de Relaciones Internacionales

Julio Cañero Serrano

Los datos personales recogidos serán tratados con su consentimiento informado en los términos del artículo 5 de la Ley de Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios establecidos en la misma y en la ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer, en su caso, el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero.